



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 166 -2025-GM-MDCC

Cerro Colorado, 15 de abril de 2025

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 157-2024-GM-MDCC que aprueba los acuerdos adoptados por la representación de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la representación del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - SITRAOMCC, Informe N° 1068-2025/MDCC-GAF-SGLA de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que la entidad puede conformar comités de selección, integrados por tres miembros, quienes se encargan de preparar los documentos del procedimiento de selección, así como, adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa que: *"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario";*

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";*

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del citado cuerpo reglamentario, insta que *"El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos; la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";*

Que, con Resolución de Alcaldía N° 157-2024-MDCC de fecha 10 de julio del 2024 se aprueba los acuerdos adoptados por la representación de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la representación del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – SITRAOMCC;

Que, con Informe N° 1068-2025/MDCC-GAF-SGLA la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos solicita designación del Comité de Selección que llevara a cabo el procedimiento de selección contratación para la *"Adquisición de tarros de leche evaporada o reconstituida para el personal bajo el D. L. N° 728 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para los meses de enero a diciembre del 2025";*

Que, en aras de optimizar los procesos de contratación y estando a la recomendación contenida en el Informe precedente, de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, como órgano especializado encargado de las contrataciones de la Entidad, es necesario conformar el Comité de Selección que llevara a cabo el procedimiento de selección contratación para la *"Adquisición de tarros de leche evaporada o reconstituida para el personal bajo el D. L. N° 728 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para los meses de enero a diciembre del 2025"*





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, el correcto desempeño técnico y cabal cumplimiento de funciones del comité de selección, es de responsabilidad única del referido órgano colegiado, más aún si las funciones del comité son ocupadas y desarrolladas por profesionales de alta especialidad, como es el caso;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDCC del 06 de marzo del 2024, la Titularidad del Pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas al Gerente Municipal y otros funcionarios, declarando en su artículo primero, numeral 15, delegar al Gerente Municipal la atribución de: "Designar comités de selección para procedimientos de selección; asimismo disponer la remoción y modificación de sus integrantes previstos en la Ley N° 30225 y su reglamento", por lo tanto este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN, que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección contratación para la "Adquisición de tarros de leche evaporada o reconstituida para el personal bajo el D. L. N° 728 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para los meses de enero a diciembre del 2025"; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES		DNI	CARGO	E-MAIL
MG. JESSICA MILAGROS ANCASI ESPINAL	Presidente	40901835	Gerente de Desarrollo Social	gds@mdcc.gob.pe
MG. JOSE AUGUSTO JHONADAN ZEVALLOS BANDA	1° miembro	43868654	Sub Gerente de Logística y Abastecimiento	josezbj@gmail.com
ABG. MILAGROS YULEMY ROSSEL MEJIA	2° miembro	29734880	Sub Gerente de Talento Humano	milyro12345@gmail.com
MIEMBROS SUPLENTE		DNI	CARGO	E-MAIL
ING. GUILLERMO HUMBERTO GONZALES APARCANA	Presidente	29568261	Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente	ggaaqp@hotmail.com
BACH. DENNYS JAIRO CASTELO PARI	1° miembro	47101755	Especialista Operador Siricc	dencastelo@gmail.com
STRA. LUZ DANIELA PAUCAR CACERES	2° miembro	47395438	Especialista en Planillas	daniela.paucar.caceres@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el comité designado en el presente acto cumpla con sus funciones en estricto apego a la Ley N° 30225 y su Reglamento, garantizando la libre concurrencia de proveedores, correcta calificación y demás actos inherentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la notificación de la presente a todos los miembros del comité designado y demás interesados, y su posterior archivo conforme a ley

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

